

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-11-342

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 11 de noviembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-161, acordada en sesión del jueves 21 de octubre de 2021, contenida en el anexo (03 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0082-O del 08 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:**

**C-Doc-2021-161.- Prórroga al contrato de financiamiento de beca para estudios doctorales de la Ing. Wendy Paola Yáñez Pazmiño, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Con base en el memorando No. **MEM-FIEC-0261-2021** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por César Antonio Martín Moreno, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, donde se solicita la extensión de plazo sin ayuda económica, para culminar sus estudios doctorales en la Universidad de Brimingham, Reino Unido y Southern University of Science and Technology (SUSTech), China, solicitada por la becaria **Ing. Wendy Paola Yánez Pazmiño**, desde el 25 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022 para concluir con la disertación de su tesis, y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0420-2021**, con fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**AUTORIZAR** la prórroga al Contrato de Financiamiento de beca para estudios doctorales, sin ayuda económica, a favor de la becaria Ing. Wendy Paola Yánez Pazmiño, desde el 25 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, para la culminación de sus estudios en Ciencias Computacionales en el área de Software para IoT Dirigido y Auto-adaptable en la Universidad de Brimingham, Reino Unido y Southern University of Science and Technology (SUSTech), China.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Wendy Paola Yánez Pazmiño, Ing., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC